

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

RESOLUCIÓN No. 011
(10 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DENOMINADA “ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA PERSONERÍA DE RIONEGRO”.

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 014 de 30 de abril de 2021 y el Acta de Posesión 021 del 01 de marzo de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que, el artículo 2 de la Constitución Política indica, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- b. Que la Constitución Política dispone en su artículo 209 que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- c. Que de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Política, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 180 del Decreto Ley 262 de 2000 las Personerías Municipales están adscritas al Ministerio Público.
- d. Que la Constitución Política dispone en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar que en todos sus órdenes tendrá un control interno que ejercerá en los términos de la ley.
- e. Que la Constitución Política dispone en su artículo 269 para las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar según a naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la ley, con la finalidad de propender porque las actuaciones de las entidades administrativas se ajusten a la ley y se orienten no solo a la formulación de metas y objetivos sino a su consecución.

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

- f. Que acorde en lo previsto en al literal a) del artículo cuarto de la Ley 87 de 1993 y según lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad, son los planes y programas que se desarrollan a través del establecimiento de objetivos, estrategias y metas tanto generales como específicos.
- g. Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, definen los lineamientos para la implementación de los Sistemas de Gestión en las entidades públicas, la integración de los Sistemas de Gestión de Calidad con los Sistemas de Control Interno, y la implementación de políticas para la planeación institucional y la gestión pública.
- h. Que el día 13 de diciembre del año 2024 se expidió la Resolución Nro. 048 la cual determinó ajustar el Plan Estratégico Institucional de la Personería de Rionegro para la vigencia 2024-2028 acorde a lo previsto en el Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se reorganiza y actualiza funcionalmente la Personería Municipal de Rionegro y se dictan otras disposiciones".
- i. Que atendiendo a los ajustes del Plan Estratégico Institucional de la Personería de Rionegro para la vigencia 2024-2028, se hace necesario para su cumplimiento la adopción de estrategias de formación. En consecuencia, se adopta la estrategia denominada "Escuela de Formación Ciudadana Personería de Rionegro" que tendrá como objetivo brindar a la comunidad procesos e intervenciones de capacitación y formación en el marco de la guarda, promoción, difusión y defensa de los derechos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial.
- j. Que a través de la "Escuela de Formación Ciudadana Personería de Rionegro", esta agencia del Ministerio Público podrá por sí misma o a través de aliados estratégicos, ofrecer procesos e intervenciones de formación, por medio de capacitaciones, diplomados, eventos académicos, entre otros, en beneficio de servidores públicos, profesionales, estudiantes, líderes y lideresas sociales y comunidad en general.
- k. Que, atendiendo a la Política Colombiana de Gobierno Digital, la cual busca la transformación digital pública, con la "Escuela de Formación Ciudadana Personería de Rionegro", se pretende el uso y aprovechamiento de las TICS, a través de sus diferentes procesos e intervenciones de formación.
- l. Que, de conformidad con lo expuesto, la "Escuela de Formación Ciudadana Personería de Rionegro" se podrá articular con los diferentes procesos de la entidad, con el propósito de alcanzar sus objetivos.

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

Que en mérito de lo previamente expuesto, el Personero Municipal de Rionegro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la estrategia de formación denominada “Escuela de Formación Ciudadana Personería de Rionegro”, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se dará a conocer a todos los funcionarios de la Personería Municipal de Rionegro y a través de la página web <http://personeriaderionegro.gov.co/> o de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).


JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Personero Municipal de Rionegro

Proyectó: David Esteban Franco Noreña
Revisó/Aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez